



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-54/2021

RECURRENTE:
JANETH RAQUEL TAPIA
BARRERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA Y OTRA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-197/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano a las quince horas con treinta y un minutos del catorce de marzo de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Janeth Raquel Tapia Barrera, por su propio derecho y con el carácter de Regidora con licencia del XXII Ayuntamiento de Mexicali Baja California en contra del "*Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado y aprobado por el H. Pleno del Congreso del Estado tomados ambos en fecha seis de marzo de dos mil veintiuno en Sesión Extraordinaria de dicho Órgano Colegiado en respuesta a mi solicitud de Licencia para Ausentarme del Cargo por más de 30 días naturales fechada en veinticinco de febrero de dos mil veintiuno*".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-54/2021**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente, para efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

